



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 181/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3395/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, la Municipalidad de Balcarce aprobó el ACTA ACUERDO PARITARIO de fecha 24 de octubre de 2024, suscripta con la Municipalidad de Balcarce y el ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL “DR. FELIPE FOSSATI”.

Que será informado al Instituto de Previsión Social (IPS) para que impacte en los sueldos de los ex trabajadores que se acogieron a los beneficios jubilatorios.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 181/24

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 3395/2024, de fecha 24 de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-